

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

En Logroño, a veintiuno de junio de 2012.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra.

Convenio urbanístico de ocupación de terrenos en el sector Zaballos, para ampliación del camino de San Adrián

III.C.1778

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se publica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día veinte de junio de dos mil doce, se ha aprobado, entre otros, el siguiente asunto:

Convenio urbanístico de ocupación de terrenos en el sector Zaballos, para ampliación del camino de San Adrián.

- Suscrito entre D. Faustino Marañón Alonso, Dña. María Pilar Pinilla Merino, D. Marcelino Zubimendi Azpeitia, Dña. María Pilar Marañón Pinilla y Dña. María Concepción Marañón Pinilla y el Ayuntamiento de Logroño.

- Ámbito: sector Zaballos.

- Terrenos afectados: porción de 137,07 m² de la parcela 106 del polígono 28.

- Objeto: Terreno destinado para la ampliación del camino de San Adrián.

- Vigencia: Hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo.

- Fecha de firma: veinte de junio de dos mil doce.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer, haciendo constar en todo caso la referencia (071.2 - Expte. Urb14-2012/0004).

Logroño, 22 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz Clavijo.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición Cuenta General ejercicio 2011

III.C.1768

Formulada y rendida la Cuenta General del Ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe y sometiéndolo al Pleno Corporativo para que, en su caso, proceda a aprobarlas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navarrete, a 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Julio Laguens Velasco.

AYUNTAMIENTO DE OCÓN

Aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal

III.C.1769

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, acordó aprobar provisionalmente las modificaciones, de las ordenanzas Fiscales que se indican a continuación:

Tasa por recogida de basura, Tasa servicio de alcantarillado, Tasa suministro municipal de agua, Tasa prestación del servicio de cementerios municipales, Tasa por expedición de documentos, Tasa visitas trujal, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante un plazo de treinta días para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición al público y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver estas por parte de la Corporación, aprobando definitivamente la ordenanza de que se trate y publicándose en el boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Ocón, a 13 de junio de 2012.- El Alcalde, Ernesto Viguera Blanco.

